



## JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 007

### NOTIFICACIÓN EN ESTADO, VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2024.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2019-00131- 00	BELISARIO RODRIGUEZ MORENO	VISTO EL MEMORIAL SUSCRITO POR LA ABOGADA ANGIE NATALY FLOREZ GUZMÁN, QUIEN ADUCE RENUNCIAR AL PODER CONFERIDO POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO; POR SER PROCEDENTE CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO, SE ACEPTA LA DIMISIÓN PRESENTADA. DE OTRO LADO, RESPECTO A LA RENUNCIA AL PODER PRESENTADA POR CLAUDIO IVÁN ZAMBRANO PINZÓN, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMJURIDICA ASESORES S.A.S., EL DESPACHO SE ABSTENDRÁ DE PRONUNCIARSE, PUES NI A ZAMBRANO PINZÓN, NI A LA REFERIDA SOCIEDAD, LE FUE RECONOCIDA PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO DENTRO DEL PRESENTE TRÁMITE DE EXTINCIÓN.	24/01/2024	No. 6 FOLIO 15

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES. LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
NEIVA – HUILA**

*Radicación:* 41-001-31-20-001-2019-00131-00  
*Afectado:* Belisario Rodríguez Moreno  
*Legislación:* Ley 1849 de 2017

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el memorial suscrito por la abogada ANGIE NATALY FLOREZ GUZMÁN, quien aduce renunciar al poder conferido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO; por ser procedente conforme lo dispone el artículo 76 del Código General de Proceso, se ACEPTA la dimisión presentada.

De otro lado, respecto a la renuncia al poder presentada por CLAUDIO IVÁN ZAMBRANO PINZÓN, actuando como representante legal de la sociedad COMJURIDICA ASESORES S.A.S., el despacho se abstendrá de pronunciarse, pues ni a ZAMBRANO PINZÓN, ni a la referida sociedad, le fue reconocida personería jurídica para actuar en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO dentro del presente trámite de extinción.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

El juez,

**ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS**